



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA  
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE MAYO DE  
2016**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Andrés Catalina Tapia

**Concejales Asistentes**

D. Juan Luis de Benito González

D. Victor Manuel Cabañero Martín

D. José Luis Pascual Cabrero

D. José Luis Sanz Álvarez

D. Álvaro Muñoz Gómez

D. Héctor Martín Ortega.

D. José María Cecilio Castilla Barbolla

D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez

**Concejales Excusados**

-----

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Pilar Magdaleno Sanz

En Coca (Segovia), a veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca, al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Andrés Catalina Tapia y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D<sup>a</sup>. Pilar Magdaleno Sanz, a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto, actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Abierto el acto público por el Sr. Alcalde, manifiesta que D. José Luis Pascual Cabrero vendrá un poco más tarde.

A continuación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación:

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016.**



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2016**, que han recibido junto con la convocatoria de la presente.

D. Héctor Martín Ortega, Concejal del Grupo Popular, manifiesta que él se va a abstener porque no ha leído el Acta.

El Pleno del Ayuntamiento, por **7 votos a favor**( 3 por los representantes del Grupo Municipal Popular: D. José María Cecilio Castilla Barbolla, D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez y D. Álvaro Muñoz Gómez; 3 votos por los representantes de la Agrupación de Villa de Coca : D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González y D. Víctor Cabañero Martín y 1 voto del representante del Grupo Municipal Socialista: D. José Luis Sanz Álvarez), y **1 abstención** del representante del Grupo Municipal Popular, D. Héctor Martín Ortega, acordó la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior de **fecha 29 de enero de 2016**, en los términos redactada por la Secretaria de la Corporación.

## **II.- ACUERDOS RESOLUTIVOS.**

### **II.1.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2014.**

Dictaminada favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Coca por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2016. Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para exposición pública y presentación de reclamaciones, no habiéndose presentado durante el plazo de exposición pública reclamación alguna. Se propone al Pleno del Ayuntamiento la Propuesta cuyo tenor literal se transcribe:

Dada cuenta por la Presidencia de la Cuenta General correspondiente al referido ejercicio, junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas y resto de la documentación obrante en el expediente hasta la fecha y que arrojan el siguiente resumen:

Resultado Presupuestario ajustado	259.181,18
Remanente de Tesorería para gastos generales	510.798,14
Existencias a fin de ejercicio	541.957,27

Se propone al Pleno del Ayuntamiento:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General 2014.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General 2014 ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.

Pregunta el Sr. Alcalde si quiere hacer alguna pregunta y si no se pasa a la votación del Dictamen.

Manifiesta el Portavoz del Grupo Político Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez que su Grupo va a votar a favor de ésta Cuenta General ya que corresponde a su período de mandato, señalando que además se trata de una Cuenta que ya está auditada.

Sometido a votación el asunto, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó la propuesta en los términos expresados, con el siguiente resultado, :

- **Votos a favor:** CUATRO ( Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez).
- **Abstenciones:** CUATRO ( Por el Grupo Municipal Socialista: D. José Luis Sanz Álvarez, por Agrupación Villa de Coca: D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González y D. Víctor Cabañero Martín).
- **Votos en contra:** NINGUNO.

## **II.2.- RATIFICACIÓN CONVENIO AMBILAMP.**

Explica el Sr. Alcalde, que la empresa Ambilamp se dedica a la recogida de fluorescentes y bombillas. Se firmó Convenio para poner contenedor para este tipo de material de oficinas, Ayuntamiento ; para los particulares está el punto limpio. y no tiene ninguna repercusión económica para el Ayuntamiento. Va dirigido a instituciones no a particulares.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, pregunta si la recogida es en el Punto Limpio, si vienen aquí o ponen ellos los contenedores y los recogen. Es contestado por el Sr. Alcalde que hay contenedor en el 112 y vienen ellos con una periodicidad y se llevan todo lo que hay en ese contenedor.

Continúa el Sr. Alcalde, que se firmó el Convenio el día 17 de febrero de 2016 y por ello se tare al Pleno para su ratificación, siendo el Convenio el que han recibido todos los concejales junto con la convocatoria.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ratificar el Convenio entre el Ayuntamiento de Coca y la empresa AMBILAMP, para la recogida de fluorescentes en el Municipio, en los términos que consta en el expediente y firmado por el Sr. Alcalde el día 17 de febrero de 2016.

### **II.3.- PAGA EXTRAORDINARIA 2012.**

Se dio cuenta de que, previa convocatoria cursada al efecto se reúne la Comisión Informativa de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Coca el día 22 de abril de 2016, integrada por 5 miembros, a la que asisten: los vocales miembros de esta Comisión: D. Juan Luis de Benito González, D. José Luis Pascual Cabrero, D. José María Cecilio Castilla Barbolla, siendo excusado, en sustitución de D. Álvaro Muñoz Gómez, bajo la Presidencia de D. Andrés Catalina Tapia, y acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno, del siguiente Acuerdo:

“Vista la Disposición Adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, relativa a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 y según la cual: cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales, equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012.

Visto el cálculo de las cantidades dejadas de percibir, ascendiendo a la cantidad de 4.025,09 euros.

Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su elevación al Pleno, los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Reconocer y aprobar el abono a los empleados públicos de la Corporación, de cantidades en concepto de recuperación de un segundo tramo de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, cuya cifra total asciende a la cantidad de 4.025,09 euros.”



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de 22 de abril de 2016, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación acordó lo propuesto en el Dictamen referido.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, acordó lo propuesto en el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

#### **II.4.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL, FRA. N° 317/2015 “ GIL BARREIROS”.**

Explica el Sr. Alcalde-Presidente que Gil Barreiros es un despacho de abogados de Segovia y se trata de una factura por importe de 726,00 euros, IVA incluido. Es del 2015 y para poder pagarla y aprobarla ha de venir al Pleno. La factura corresponde al estudio de cuatro sanciones y posterior interposición del recurso correspondiente. Se hicieron tres recursos de sanciones del canon de vertidos ya que, la cuarta no se pudo recurrir.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico acordado en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2016, cuyo tenor literal se transcribe:

*“Ante la presentación de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores, correspondientes a la factura nº 317 de fecha 5 de diciembre de 2015, nº de Registro Libro de facturas 453 de fecha 4 de marzo de 2016, por importe de 600,00 euros y 126,00 euros de I.V.A. siendo el total de 726,00 euros (SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS), en concepto de honorarios por las gestiones realizadas en el mes de noviembre de 2015, presentada por la empresa Gil Barreiro Abogados, con C.I.F. B-40243206.*

*Visto que los servicios prestados por la empresa Gil Barreiro Abogados, según concepto incluido en la factura referenciada son: Escritos de reclamación económica- administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Confederación Hidrográfica del Duero.*

- \*Denuncia y sanción canon de control de vertidos (liquidación años 2011 y 2012). Estudio de expediente y alegaciones.*
- \* Denuncia y sanción canon de control de vertidos (liquidación año 2013). Estudio de expediente y alegaciones.*
- \* Denuncia y sanción canon de control de vertidos (liquidación año 2013). Estudio de expediente y alegaciones.*



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

*Visto Decreto de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2016*

*Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 4 de marzo de 2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

*Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 2 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia y D. Juan Luis de Benito González; 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero; 1 voto en contra del representante del Grupo Municipal Popular, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y ninguna abstención **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su elevación al Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.** *Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a la factura nº 317 de fecha 5 de diciembre de 2015, presentada por la empresa Gil Barreiros Abogados, el día 4 de marzo de 2016, Nº 453 del Libro Registro de Facturas del Ayuntamiento por importe de 726,00 euros, correspondiente a la prestación de servicios referenciados.*

**SEGUNDO.** *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos, con cargo a la partida 920 227.99."*

Pregunta el Portavoz del Grupo Político Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, por qué no se ha traído antes a Pleno, los trabajos son de 2015 y el decreto de 2016, entiende que se paga primero y luego viene la factura y después se hacen los servicios. Es contestado que primero se hacen los servicios y luego viene la factura y se aprueba.

Manifiesta también, el Portavoz del Grupo Político Popular que no entiende bien por qué se le ha dado a un abogado. Estos recursos siempre los han hecho los funcionarios del Ayuntamiento y dice que la Secretaria lo sabe bien.

Dice el Sr. Alcalde que la explicación es sencilla, los recursos se vienen perdiendo y vamos a intentar ganarles..

Dice el Portavoz del Grupo Político Popular que le consta que el 80% de los recursos interpuestos y realizados por los funcionarios de este Ayuntamiento se han ganado y los del canon siempre y le parece que no procede contratar ahora a un abogado.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Dice el Sr. Alcalde que para no enfrascarnos en polémicas como dice el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento se va a dar un turno de palabra de cinco minutos, para dar orden a la celebración del pleno.

El Sr. Alcalde le comenta la situación actual de los cánones de vertidos:

Hay sanciones por cánones de vertidos pendientes de resolución por el TEAR correspondiente a:

Canon de vertidos del año 2011 con penalización por incumplimiento por más de 7000 euros y actualmente pendiente de resolución del TEAR.

Canon de vertidos del año 2012 por los mismos motivos es de más de 9000 euros.

Canon de vertidos de 2013 de más de 10000 euros, está igualmente pendiente de resolución.

Canon de vertidos de 2014 de 10.011,15, pendiente de resolución igualmente.

Ahora mismo están pendientes 38.686,80 euros en el Tribunal Económico Administrativo de sanciones anteriores a la toma de posesión como Alcalde en esta legislatura. Que el Ayuntamiento debería pagar si se pierden los recursos.

Siendo las veinte horas y cuarenta minutos entra en el Salón de Plenos, D. José Luis Pascual Cabrero.

Insiste el Portavoz del Grupo Político Popular que no entiende que lo haga un abogado si siempre lo han hecho los funcionarios del Ayuntamiento y han salido bien y lo puede decir tanto el funcionario de Urbanismo que es quien lo hacía como la Secretaria. Por eso le parece un gasto absurdo.

Le contesta el Sr. Alcalde que no, que han salido mal, aunque le parece respetable su opinión. Pero prueba de que no han salido bien es que se llevan más de 38.000,00 euros pendientes y yo he considerado que así no se podía seguir. Yo he preguntado al funcionario si sabía o era especialista de Derecho Administrativo y me ha dicho que no, que lo venía haciendo pero que no era especialista en Derecho Administrativo.

Le choca al Portavoz del Grupo Político Popular que al despacho de abogados que ha contratado el Ayuntamiento tampoco es especialista en Derecho Administrativo, lo ha mirado en la página web y no pone que sea especialista en Derecho Administrativo. Además puede que el abogado gane los recursos o no los gane.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Le contesta el Sr. Alcalde que es especialista en Derecho Administrativo, en Derecho Laboral, Penal y de todo. Y considera que es positivo gastarse 700,00 euros si se van a ganar 38.000,00 euros. El portavoz del partido popular dice que es mejor ahorrarse las dos cosas y el Sr. Alcalde le contesta que la prueba la tiene ahí, que llevan recurriendo desde 2011 y siguen con más de 38000 euros pendientes.

Dice D. Juan Luis de Benito González, concejal de Agrupación de Villa de Coca, dice que el funcionario no es abogado y no puede tener criterios jurídicos. D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Político Popular dice que la Secretaria sí, a lo que le contesta D. Juan Luis de Benito que la Secretaria está agobiada de trabajo y la única posibilidad que quedaba era recurrir a un abogado.

Modera el Sr. Alcalde y dice que ahora tiene el turno Agrupación de Villa y después el Grupo Político Socialista

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de 22 de abril de 2016, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó lo propuesto en el Dictamen referido, con el siguiente resultado, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación:

- **Votos a favor:** CINCO (Por el Grupo Municipal Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y D. José Luis Sanz Álvarez y por el Grupo Municipal Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín).
- **Votos en contra:** CUATRO (Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez).
- **Abstenciones:** NINGUNA.

#### **II.5.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL, FRA. N° 262/2015 "GIL BARREIROS".**

Se presenta el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, acordado en sesión ordinaria el día 22 de abril de 2016, cuyo tenor literal se transcribe:

*"Ante la presentación de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores, correspondientes a la factura presentada el día 16 de febrero de 2016, n° 212(bis) del Registro General del Ayuntamiento, se presenta por la empresa GIL BARREIRO ABOGADOS, factura n° 262, de fecha 23 de octubre de 2015 por importe de 3.600,00 euros y 630,00 euros de IVA, siendo el total de 3.630,00 euros, en concepto de Honorarios por Procedimiento de Diligencias Previas Procedimiento Abreviado N° 413/2015, seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Santa María la Real de Nieva.*



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

*Visto el informe de Intervención de fecha 4 de marzo de 2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

*Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 2 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia y D. Juan Luis de Benito González; 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero; 1 voto en contra del representante del Grupo Municipal Popular, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y ninguna abstención **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su elevación al Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.** *Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a la factura presentada el día 16 de febrero de 2016, nº 212(bis) del Registro General del Ayuntamiento, se presenta por la empresa GIL BARREIRO ABOGADOS, factura nº 262, de fecha 23 de octubre de 2015 por importe de 3.000,00 euros y 630,00 euros de IVA, siendo el total de 3.630,00 euros, en concepto de Honorarios por Procedimiento de Diligencias Previas Procedimiento Abreviado Nº 413/2015, seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Santa María la Real de Nieva.*

**SEGUNDO.** *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos, con cargo a la partida 920 227.99”.*

Dice el Sr. Alcalde que es una factura del mismo despacho de abogados que la del anterior punto, pero por importe mayor, el concepto es otro, dice el Sr. Alcalde. Esta factura se emite para llevarnos el proceso penal como consecuencia de una demanda que se emite en mayo de 2015 y que se inició contra el entonces Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, porque en su momento consideró el Alcalde que no estaba bien terminado el Proyecto del río Eresma y como consecuencia de esa denuncia por malversación de fondos nos tuvimos que personar, ya que si no nos personamos tampoco nos enteramos de nada del proceso ni podemos aportar nada. Se contrató un despacho de abogados para que llevaran este tema. Pregunta al Portavoz del Grupo Político Popular si tiene que decir algo.

Interviene D. Héctor Martín Ortega, manifestando que en el informe de Intervención aparece el nombre de la empresa ENERCOLUZ. Es contestado por la Secretaria que el nombre es un error de copia y pega.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Político Popular, manifiesta que le parece un poco alucinante que se le pague a este abogado 3.630,00 euros y al Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca por mucho menos se le quitó, había que pagar bastante menos. Además, dice que aquí en Pleno nunca dijo el Sr. Alcalde que se había contratado abogado para lo de las laderas, jamás ha dicho que había abogado en este tema y nuestro Grupo se ha enterado por casualidad.

El Sr. Alcalde dice que no entiende por qué el Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que se han enterado por casualidad porque en el Acta que se ha aprobado hoy se decía. Lee lo que se ha transcrito en el Acta de 29 de enero, aprobada hoy en este Pleno: El abogado esta contratado, se ha personado, nos hemos personado, el tema no está archivado, sigue su trámite y a la fiscalía no se la insiste.

*“ He visto el escrito, he preguntado al personal del Ayuntamiento e incluso la Secretaria le dice que ella no es especialista en temas penales. Hemos contratado unos servicios jurídicos para llevar este tema. Nos hemos personado en el Juzgado de Santa María. Los profesionales están haciendo lo que tienen que hacer, la demanda no se ha archivado. Yo en ningún momento veo la necesidad de insistir a la Fiscalía. A la Fiscalía no se la insiste. El procedimiento judicial tiene unos trámites, unos pasos. Han admitido la demanda y habrá que dejarles trabajar. Si lo hubieran archivado como perjudicado podría insistir para defender los intereses pero no está archivado.”*

Pide el Portavoz del Grupo Popular que se le de video de ese Pleno porque a él no le cuadra eso. Le dice la Secretaria de la Corporación que el Acta se ha realizado con la grabadora y si está en el Acta es porque se dijo, no se ha inventado nada.

Además muestra el Sr. Alcalde, un Decreto de 5 de octubre de 2015 designando Abogado para este caso, Decreto que ha sido visto ya por el Grupo Popular, este Decreto ha venido ya a Pleno en Dación de cuenta de Decretos.

El Portavoz del Grupo Popular dirigiéndose al Sr. Alcalde dice que pide que sus concejales tengan respeto, mirando a D. Juan Luis de Benito dice que se está riendo y ruega al Sr. Alcalde que pida al público asistente que no se ría cuando habla un concejal. Pide respeto.

El señor alcalde dice que hay un decreto que se trajo a pleno hace tiempo y que no entiende porque se dice que se han enterado por casualidad, el decreto ha estado a vuestra disposición.

El Sr. Alcalde, dice que este tema es una carga que le ha venido del anterior equipo de gobierno.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

D. Héctor Martín Ortega, Concejales del Grupo Político Popular manifiesta que este tema es un tema muy importante y dado el momento actual de corrupciones más y por ello no hay que dejarlo y no se puede decir que sea una carga. Esto se debe investigar hasta el final, es corrupción y hay que acabar con ella y no hay que taparla.

Dice el Sr. Alcalde, que es una carga no en el sentido que le está dando el concejal del Partido Popular sino porque se trata de un Proyecto de obras que se han ejecutado en el 2008 y desde entonces se ha llevado a cabo una reunión en 2007, unos escritos en 2010, un escrito en 2011 y después nos olvidamos del tema hasta el 2015, es decir que en total se han hecho cuatro escritos desde 2008 y nos acordamos del tema en el 2015, esta es la carga a la que se refiere. Esto se podía haber hecho en 2010 y había contratado estos abogados el anterior equipo de gobierno. No entiende por qué desde la última actuación que es la solicitud de acceso al expediente en 2011 y nos olvidamos del tema del tema hasta el año 2015 cuando se presenta la querrela. A esa carga es a la que se refiere, ninguna otra. Si la antigua Corporación estaba tan segura de que esto se había hecho tan mal, podía haber realizado actuaciones antes y no esperar a 2015. Después de un debate con el concejal Hector Martín, el Sr. Alcalde reitera que no entiende porque se ha esperado hasta Mayo de 2015 para presentar esta querrela, y que ellos debían haber actuado antes si estaban tan seguros de que el tema era así..

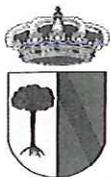
D. Álvaro Muñoz Gómez, dice que si el Sr. Alcalde dice que ha sido una cosa absurda, el tiempo les está dando la razón.

Dice el Sr. Alcalde que él nunca ha dicho eso y solo ha dicho que se trata de una denuncia extemporánea a mi modo de ver.

D. José Luis Pascual Cabrero, concejal del Grupo Político Socialista dice que es un tema que ha estado paralizado ocho años y unos días antes de las elecciones se retoma y se acomete una acción judicial.

D. Héctor Martín Ortega, insta a los concejales del equipo de gobierno a que se miren bien toda la documentación y dice que cada vez que se llevaba a cabo alguna actuación la Confederación sancionaba. A alguien no le gustaba esto y nos ponían denuncias.

D. Juan Luis de Benito González dice que las sanciones que hay son por vertidos incontrolados porque la depuradora no funcionaba, las bombas no funcionaban y se vertía al río y no se cumplían los parámetros, las sanciones no son políticas en ningún momento y no tiene nada que ver con la política. La Confederación hacía análisis y no se cumplía ningún parámetro y por eso se sancionaba. Las sanciones no son políticas.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

D. Héctor Martín Ortega, dice a D. Juan Luis de Benito González que él sabrá quien tenía la competencia y de dónde viene el derrumbe.

D. Juan Luis de Benito González dice que desde el 2008 hasta el 2015 ha habido cuatro años en que en la Confederación estaba el Partido Popular y el equipo de gobierno anterior no ha hecho nada y no entiende que si el Grupo Popular en 2007 ya sabía que se iba a producir el derrumbe por qué no ha actuado antes. En todo ese tiempo hay tres escritos. Las sanciones no son porque se tuviera manía al Ayuntamiento, no justificuéis que las sanciones no son por manías.

Se produce un debate en términos parecidos a los anteriores entre D. Juan Luis y Don Héctor.

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de 22 de abril de 2016, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó lo propuesto en el Dictamen referido, con el siguiente resultado, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación :

- **Votos a favor:** CINCO (Por el Grupo Municipal Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y D. José Luis Sanz Álvarez y por el Grupo Municipal Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín).
- **Votos en contra:** CUATRO (Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez).
- **Abstenciones:** NINGUNA.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, acordó lo propuesto en el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

#### **II.6.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL, FRA. Nº 137/2015 “ EVENTOS ”.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, acordado en sesión ordinaria el día 22 de abril de 2016, cuyo tenor literal se transcribe:

*“Ante la presentación de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores, correspondientes a la factura presentada el día 19 de abril de 2016, nº 531 del Registro General del Ayuntamiento, se presenta por la empresa EVENTOS PRODUCCIONES, con C.I.F. B40215196, factura nº 137, de fecha 18 de agosto de 2015 por importe de 650,00 euros y 136,00 euros de IVA, siendo el total de 786,00 euros, en concepto de “Alquiler Escenario Actuación Mester Agosto Fiestas 2015”.*



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

*Visto el informe de Intervención de fecha 19 de abril de 2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

*Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 2 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia y D. Juan Luis de Benito González; 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero; 1 abstención del representante del Grupo Municipal Popular, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y ningún voto en contra, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su elevación al Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.** *Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a la factura presentada el día 19 de abril de 2016, nº 531 del Registro General del Ayuntamiento, se presenta por la empresa EVENTOS PRODUCCIONES, con C.I.F. B40215196, factura nº137, de fecha 18 de agosto de 2015 por importe de 650,00 euros y 136,00 euros de IVA, siendo el total de 786,00 euros, en concepto de “Alquiler Escenario Actuación Mester Agosto Fiestas 2015”.*

**SEGUNDO.** *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos, con cargo a la partida 338 226.99. “*

Explica el Sr. Alcalde que se trata de una factura que fue enviada a un correo electrónico y no ha sido vista en su momento. Es una factura que corresponde al escenario que se puso cuando actuó el Nuevo Mester de Juglaría el año pasado.

D. Héctor Martín Ortega dice que no le cuadraba que se presentara esta factura ahora pero el Sr. Alcalde ya lo ha explicado.

D. Víctor Manuel Cabañero dice que se la mandaron a su correo y no la había visto.

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de 22 de abril de 2016, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó lo propuesto en el Dictamen referido, con el siguiente resultado, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación :



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

- **Votos a favor:** CINCO ( Por el Grupo Municipal Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y D. José Luis Sanz Álvarez y por el Grupo Municipal Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín).
- **Votos en contra:** UNO ( Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez).
- **Abstenciones:** TRES ( Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, y D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez).

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, acordó lo propuesto en el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

## II.7.- INCLUSIÓN PARCELAS EN INVENTARIO MUNICIPAL.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanism y Medio Ambiente, acordado en sesión ordinaria el día 20 de mayo de 2016,cuyo tenor literal se transcribe:

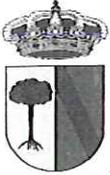
### ***"I.- INCLUSIÓN PARCELAS INVENTARIO MUNICIPAL***

*Vistas las siguientes parcelas de titularidad del Ayuntamiento de Coca:*

- Parcela 5, Polígono 110: Referencia Catastral 40065B110000050000US
- Parcela 10, Polígono 110:Referencia Catastral 40065B110000050000UU
- Parcela 16, Polígono 110:Referencia Catastral 40065B110000050000UG
- Parcela 21, Polígono 110:Referencia Catastral 40065B110000050000UP
- Parcela 28, Polígono 110:Referencia Catastral 40065B110000050000UR
- Parcela 25, Polígono 101: Referencia Catastral 40065B101000250000UW
- Parcela 28, Polígono 101: Referencia Catastral 40065B101000280000UY
- Parcela 76, Polígono 101: Referencia Catastral 40065B101000760000UR
- Parcela 83, Polígono 101: Referencia Catastral 40065B101000830000UJ
- Parcela 86, Polígono 101: Referencia Catastral 40065B101000860000UZ

*Visto que las referidas parcelas no se encuentran incluidas en el Inventario de Bienes Municipal.*

*Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 2 votos a favor del Grupo Municipal Villa de Coca, 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular y ningún voto en contra **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su aprobación por el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:*



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

**PRIMERO.** *Aprobar la inclusión en el Inventario de bienes del Ayuntamiento de Coca, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, las siguientes parcelas rústicas:*

- Parcela 5, Polígono 110: Referencia Catastral 40065B110000050000US
- Parcela 10, Polígono 110: Referencia Catastral 40065B110000050000UU
- Parcela 16, Polígono 110: Referencia Catastral 40065B110000050000UG
- Parcela 21, Polígono 110: Referencia Catastral 40065B110000050000UP
- Parcela 28, Polígono 110: Referencia Catastral 40065B110000050000UR
- Parcela 25, Polígono 101: Referencia Catastral 40065B101000250000UW
- Parcela 28, Polígono 101: Referencia Catastral 40065B101000280000UY
- Parcela 76, Polígono 101: Referencia Catastral 40065B101000760000UR
- Parcela 83, Polígono 101: Referencia Catastral 40065B101000830000UJ
- Parcela 86, Polígono 101: Referencia Catastral 40065B101000860000UZ
- 

Explica el Sr. Alcalde que se trata de parcelas de Ciruelos que no están incluidas en el inventario, se trata de sobrantes de concentración parcelaria y hemos creído conveniente proceder a inventariarlas ya que se encuentran incluidas en Catastro con titularidad del Ayuntamiento de Coca.

Pregunta D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Político Popular cuándo han llegado las escrituras.

Explica D. Juan Luis de Benito, que este tema en Villagonzalo se hizo en su día a través de la Cámara Agraria Local y en Ciruelos no se ha hecho nada, son tierras que están sin aprovechar. Hay parcelas que si tienen notas simples y otras cómo éstas, se encuentran incluidas en Catastro a nombre del Ayuntamiento de Coca pero no están incluidas en el Inventario. Se han recopilado todas y se ha mirado en el Catastro las que figuran a nombre del Ayuntamiento de Coca, se han sacado las certificaciones catastrales de todas ellas.

D. Héctor Martín Ortega dice, que él sabe que este tema viene de hace bastante tiempo pero que se ha documentado bastante. Esto viene de hace muchísimos años, de cuándo se pidió la concentración. Aparecen fincas del Ayuntamiento, otras de particulares y sobrantes. Respecto a las fincas de Villagonzalo si aparecen fincas municipales. En Ciruelos apenas salen parcelas municipales. Aparecen fincas sobrantes que las adjudica la Junta. Si no hay escrituras pregunta si pueden inventariar sin haber escrituras y no hay que esperar a que mande la Junta las escrituras.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

D. Juan Luis de Benito, concejal de Agrupación de Villa de Coca, dice que para dar de alta las fincas hay que pedir certificación a la Junta pero todas estas parcelas aparecen en el Catastro a nombre del Ayuntamiento. Un 30% son de la última concentración pero las demás no tienen nada que ver son de concentraciones anteriores

En Santiuste, Villagonzalo y Villeguillo ya se ha pasado el plazo de recursos, insiste que todas éstas se encuentran en el catastro a nombre del Ayuntamiento, no sabe en qué momento se habrán incluido pero todas están.

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 20 de mayo de 2016, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó lo propuesto en el Dictamen referido, con el siguiente resultado, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación :

- **Votos a favor:** CINCO ( Por el Grupo Municipal Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y D. José Luis Sanz Álvarez y por el Grupo Municipal Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín).
- **Abstenciones:** CUATRO ( Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez).
- **Votos en contra:** NINGUNO
- 

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, acordó lo propuesto en el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

## **II.8.- PRESUPUESTO 2016.**

Se expone el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 20 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el que se transcribe:

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

*En Coca a 20 de mayo de 2016, siendo las doce horas y treinta minutos , previa convocatoria cursada al efecto se reúne la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Coca , integrada por 5 miembros , a la que asisten : los vocales miembros de esta Comisión : Don Juan Luis de Benito González, Don José Luis Pascual Cabrero, Doña Virginia Yubero Jiménez, en sustitución de D. Álvaro Muñoz Gómez, Don José María Cecilio Castilla Barbolla, actuando de Presidente D. Andrés Catalina Tapia.*



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Pilar Magdaleno Sanz , a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto , actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

El objeto de esta convocatoria es la puesta de manifiesto del Proyecto del Presupuesto General del ejercicio 2.016.

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Entidad , formado por la Alcaldía-Presidencia , a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo y los documentos e informes que se unen al mismo , la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Coca , a la vista del proyecto del Presupuesto del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Coca y de la documentación e informes que en el expediente aparecen , considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, por **3 votos a favor** ( 2 votos a favor de los representantes del Grupo Agrupación de Villa, D. Andrés Catalina Tapia y D. Juan Luis de Benito González y 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero), **1 voto en contra** del representante del Grupo Municipal Popular, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y **una abstención** de la representante del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y propone al Pleno del Ayuntamiento Coca, los siguientes **ACUERDOS** :

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Coca del ejercicio 2016 , que resumido por capítulos es el siguiente :

### INGRESOS

#### Operaciones Corrientes

1º.- Impuestos Directos.....	536.607,94.-€
2º.- Impuestos Indirectos.....	27.000,00.-€
3º.- Tasas y otros Ingresos.....	294.113,17.- €
4º.- Transferencias Corrientes.....	529.715,70.-€
5º.- Ingresos Patrimoniales.....	110.306,37.- €

#### Operaciones de Capital

6º.- Enajenación de Inversiones Reales.....	50.500,00.-€
7º.- Transferencias de Capital.....	208.324,08.-€
8º.- Variación de Activos Financieros.....	-----
9º.- Variación de Pasivos Financieros.....	-----
<b>Total General de Ingresos.....</b>	<b>1.756.567,26.- €</b>

### GASTOS



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

<u>Operaciones Corrientes</u>	
1º.- Remuneraciones del Personal.....	596.384,32.- €
2º.- Gastos de bienes corrientes y de servicio.....	719.453,27.-€
3º.- Gastos Financieros.....	1.500,00.-€
4º.- Transferencias Corrientes.....	20.663,72.-€
5º.- Fondo de Contingencia.....	13.000,00.-€
<u>Operaciones de Capital</u>	
6º.- Inversiones Reales.....	405.565,95.-€
7º.- Transferencias de Capital.....	-----
8º.- Activos Financieros.....	
9º.- Pasivos Financieros.....	
<b>Total General Gastos.....</b>	<b>1.756.567,26.-€</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios a los efectos de presentación de reclamaciones y caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo.

**CUARTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Político Popular, pregunta por la aplicación 152.2 que hace referencia a subvención de reparación de edificios municipales y qué edificios son los que se van a reparar.

Pregunta por los importes consignados en la aplicación 153.2 destinada a personal temporal de albañilería.

En las inversiones del Área 153.2 de reparaciones generales en Coca, Villagonzalo y Ciruelos, se han destinado 9.000,00 euros para Coca, 4.000,00 euros, para Ciruelos y no les parecen proporcionales las cantidades y además en Villagonzalo no se ha destinado nada.

En la misma Área de Gasto, 153.2, en las inversiones se incluye un exceso de las obras del Proyecto de Remodelación de la calle San Juan y Plaza Mayor, , proyecto subvencionado por Diputación Provincial en 2015, que asciende a la cantidad de 39.342,35 euros en la calle San Juan y 50.637,14 euros en la Plaza Mayor.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

En el capítulo 161 que hace referencia a la electricidad de elevadores de Coca, Villagonzalo y Ciruelos, ya que no les cuadra porque ya se ha hecho la modificación del proyecto de dónde se trae el agua.

Pide también explicación del importe de 30.000,00 euros en la aplicación 162.1 de gastos diversos de servicios de basura.

En la 165 correspondiente a gastos diversos de electricidad y subvención de ahorro energético.

Pregunta por los gastos que aparecen de guardería en la aplicación 326, aunque supone que serán los gastos que ha habido hasta la fecha en que se ha adjudicado la gestión pero desea que se lo expliquen, porque figura gasto de combustible con un déficit de 1018,65 euros y les parece una cuantía considerable en combustible.

Pregunta también cómo está la situación del Director de la Banda, no le cuadran las partidas.

Pregunta por la aplicación 920, el capítulo de trabajos realizados por otras empresas. Figura una cantidad de 2.000,00 euros de la página web, aunque se ha dicho que no suponía costo aparece esta cantidad en presupuesto, ya se habló este tema y se dijo que era gratuita.

Por último, dice, en los ingresos, los correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y hay una subida que les parece considerable.

Es contestado por el Sr. Alcalde, respecto a la subvención de edificios (18000,00 euros), se ha pedido subvención a Diputación para reparar todos los bajos del Ayuntamiento, el aula del curso mixto, antiguo Correos y dónde está el antiguo archivo municipal. Aunque se ha presupuestado con 18.000,00 euros cree que solo van a dar 13.000,00 euros, si es que nos la dan, porque no sé si la darán o no.

Respecto a los gastos de personal de albañilería, pide a la Secretaria que lo explique ella. La Secretaria dice que ha habido una subida de gasto de personal en esa aplicación, debido que al eliminar los gastos de personal de la guardería al pasar de gestión directa a gestión indirecta y con el objeto de que la masa salarial quede igual que el año anterior se ha incrementado la aplicación gastos de personal en la aplicación 153.2.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

En cuanto a las reparaciones generales, en Ciruelos se va hacer una parte de aceras que está enfrente de la Iglesia al lado de la plaza que están bastante mal y muy deterioradas. En Villagonzalo no se ha detectado ninguna reparación necesaria, no teníamos conocimiento de ninguna reparación urgente pero para el próximo año se hará alguna.

Respecto al tema de la Calle San Juan y Plaza Mayor, en la Comisión Informativa de Urbanismo se dio una copia del proyecto a D. José María Cecilio Castilla. Se le dio el modificado que se tuvo que hacer porque el Presupuesto del Proyecto de las obras estaba mal, no tenía ni pies ni cabeza y tuvimos que hacer un proyecto con el coste real.

El tema de electricidad de elevadores, no sabe exactamente por qué se ha presupuestado y dice que cree que se ha presupuestado sobre el consumo actual. Se ha calculado con el gasto del primer trimestre. Se han gastado 6.000,00 euros en cuatro meses y se ha presupuestado teniendo en cuenta esa proporción.

Sobre los gastos diversos de servicios de basura, 30.000,00 euros, es el gasto de traspaso que se hizo entre entidades por el trabajador del camión de basura que estaba en Comunidad y prestaba un servicio del Ayuntamiento.

La 165, correspondiente a ahorro energético es una subvención que ha salido para la sustitución de bombillas por led que no sabemos si nos la van a dar.

Los gastos de guardería se deben a los gastos que ha habido en enero, febrero y marzo, meses en los que el Ayuntamiento gestionaba directamente.

D. Héctor Martín Ortega dice que el gasto de combustible le parece excesivo, hay un déficit de más de 1.000,00 euros, 1.600,00 euros le parece mucho. Le contesta D. José Luis Pascual que se ha echado ese gasoil, se ha consumido más porque la caldera estaba averiada.

Del tema del Director de la Banda. Actualmente le paga la Asociación y por ello se ha incrementado la partida de subvenciones a la banda, se ha presupuestado 18.000,00 euros en el capítulo 480 del Área de gasto 3.

Pregunta D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Político Popular, si la relación laboral es con la Banda. Si la relación laboral es con la Banda no le cuadra que en el presupuesto está gasto para laboral fijo de Director de música.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Le contesta la Secretaria que está presupuestada porque esa plaza está en plantilla y se consigna pero ello no quiere decir que se gaste, luego está la de temporal de la Escuela de música que va tirando de esa bolsa.

La página web se ha presupuestado porque tenemos que tener una página dinámica y tendremos que poner a una persona que la lleve. La página la tenemos ahí pero no sabemos si la vamos a poder llevar y por eso se ha presupuestado por si nosotros no la podemos llevar y la persona que la lleve que cobre sus honorarios.

Los ingresos del IBI se han presupuestado teniendo en cuenta lo ingresado el año pasado que se ingresó más de lo presupuestado.

D. Héctor Martín Ortega dice que se han aclarado muchos puntos pero hay sobre todo uno que a su Grupo les ha llamado bastante la atención y es el punto referente a las obras de la Plaza Mayor. Las obras de la Plaza se hicieron por un Proyecto que estaba subvencionado con un Plan Provincial. Había un Proyecto de esa obra y según la Ley de Contratos las obras no se pueden fraccionar y ellos aquí ven dos fraccionamientos en dos obras diferentes, los pagos no se pueden fraccionar.

En el capítulo VI de la Memoria del Proyecto que aparecen con un importe de más de 89.000,00 euros es irreal, hay gastos de canalizaciones, gastos de arquitecto, entonces esa cuantía no es real, la cuantía es mayor.

El Sr. Alcalde ha dicho que el presupuesto del Proyecto original es irreal pero hay que tener en cuenta que aquí se han arreglado calles por unas cuantías muy inferiores a ésta. Las tuberías y enganches del agua estaban bien, el adoquín estaba comprado y pregunta si había tanta diferencia con el Proyecto por qué no se ha parado la obra y no se hubiera seguido con la calle de San Juan y si los adoquines que se han puesto son de los más caros del mercado por qué pregunta no se han parado las obras si se sabía que se estaban pasando de presupuesto y si el Proyecto de la obra subvencionada por Diputación estaba para hacerla por obras por Administración cómo se ha podido subcontratar una obra con una cuantía tan enorme sin licitarla y publicarla. A su Grupo les parece que aquí hay muchas incongruencias, fraccionamiento de una obra que no se puede y ejecutada por contratista sin publicar. La Ley dice que hay que publicar, no se puede hacer así cómo se ha hecho.

Dice el Sr. Alcalde que el tema del fraccionamiento no lo entiende y lo entenderá mejor y se lo podrá explicar la Secretaria.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

La Secretaria, dice al Concejal del Grupo Popular que lo tiene todo informado en el informe incluido en el expediente, contestando que una obra no se puede fraccionar a efectos de contratación no a efectos de pago. Si el Proyecto original son 80.000,00 euros, por Administración, otros 90.000,00 euros de exceso, se tiene que hacer expediente de contratación, con publicación en el Perfil del contratante por ser inferior a 200.000,00 euros y no en el Boletín, hasta 50.000,00 euros sería contrato menor y la obra es de 80.000,00 euros sin el exceso. Le dice que no se puede fraccionar a efectos de expediente de contratación no de pagos.

Dice D. Héctor Martín Ortega que exacto, y entonces no entiende por qué se ha hecho así.

Dice el Sr. Alcalde que por motivos de urgencia. Cuando su equipo de gobierno llega en junio, había una subvención concedida para la Plaza Mayor, Calle Nueva y unas aceras, una reparación en Ciruelos. Respecto a las aceras, les dice el Técnico que no se pueden hacer porque las aceras se van a levantar si no se quitan los plataneros. Cambiamos el Proyecto e incluimos la Calle San Juan, pero no nos da tiempo a hacer las obras antes de las fiestas. Empezamos la obra el día 1 de septiembre, que tiene que acabar para poder justificar la subvención antes del 31 de Octubre, una obra que debería estar empezada desde abril, no es el momento de parar al constructor que esta con las máquinas en la plaza, les mandamos a casa, licitamos, la plaza cortada y la posibilidad de denegarnos la subvención, y esa fue la razón.. Los proyectos estaban mal hechos, cosas que no cuadraban y en la situación en que se encuentran, que la obra tenía que haber empezado en abril, ya no da tiempo si se ponen a publicar la licitación. No se hubiera terminado y no habrían dado la subvención. Esa fue la idea y todos los cambios y las cosas que surgieron se hicieron así.

D. Héctor Martín Ortega, insiste en que no se puede hacer así y se está viendo todos los días en los periódicos el problema de las adjudicaciones directas y por ese importe de casi 90.000,00 euros, se tenía que haber publicado, solo dice que se hubiera hecho cómo dice la Ley. Si había que hacer más obra que se hubieran parado y se hubiera sacado la licitación a publicación.

Dice el Sr. Alcalde, que lo que está diciendo D. Héctor Martín Ortega es lo mismo que está pasando con la resina y con los resineros., si es lo que quieren, el año que viene se saca el tema de la resina, se publica y los resineros de Coca se quedan en casa. Es lo mismo y ahí están también los informes jurídicos de la Secretaria, pide a la Secretaria que se lo diga.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

La Secretaria de la Corporación manifiesta que en cuanto a procedimiento es lo mismo, por cuantía habría que publicar y los informes ahí están en ese sentido.

D. Héctor Martín Ortega dice que no sabe los importes de las adjudicaciones pero no es lo mismo. Se le dice que en Comunidad por importe es lo mismo.

Insiste el Sr. Alcalde, que en este caso de las obras, si se paran las obras una vez iniciadas, hay que publicar, dar plazo para presentar ofertas, para constituir mesa, se adjudican y se echa el tiempo encima y no se llega, que fueron motivos de urgencia igual que en la resina, motivos del tipo de cultivo, la urgencia en empezar, etc, que al final es lo mismo.

D. Héctor Martín Ortega dice que el tema de las resinas es diferente, se están dando puestos de trabajo; contestándole el Sr. Alcalde que el caso es idéntico y si se licitan puede venir cualquiera, pueden venir los señores andaluces, de la Rioja, de Portugal, etc..

D. Héctor Martín Ortega dice que la posición de su Grupo en tema de resina ha sido siempre clara y es un tema que está justificado por la situación social del municipio y en este tema de obras solo piden que las cosas se hubieran hecho bien.

Los Proyectos se han hecho, el proyecto original era demasiado estrecho, un Proyecto irreal totalmente. En la Plaza había 45 señales de tráfico por valor de 8.000,00 euros. Y esto es totalmente irreal.

Pregunta D. Héctor Martín Ortega si esas señales se han puesto. Le contesta el Sr. Alcalde que eso da igual, si me gasto casi 10.000,00 euros en señales en una obra de 30.000,00 euros, pregunta qué hace él con los otros 20.000,00 euros, cambia tuberías, pavimentación, adoquina.

Dice D. Héctor Martín Ortega que lo mismo hay cosas que no era necesario hacerlas, las tuberías considera que estarían bien, tenían 20 años.

Dice el Sr. Alcalde que teniendo la calle levantada les pareció que habiendo una obra de ese calibre ya lo más conveniente era hacer todo lo que fuera necesario y las tuberías lo eran, los desagües estaban mal, había que cambiar las tuberías por el material de las existentes.

D. Héctor Martín Ortega dice, que si hubiera estado presupuestado le parecería bien, pero el exceso de obra les parece una cuantía excesiva.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Dice el Sr. Alcalde que le entiende pero él no se podía ceñir a hacer una obra mal hecha solo por no haber presupuesto.

D. Héctor Martín Ortega dice que además el Proyecto original estaba aprobado para que las obras se hicieran por Administración, para seguir con la filosofía que se ha tenido en Coca de dar puestos de trabajo a los vecinos. Dice el Sr. Alcalde que todo no se podía hacer por Administración, se hizo parte de la calle San Juan, en la Plaza toda la obra de las aceras, la calle Nueva.

D. Héctor Martín Ortega dice que si esto estaba en el Proyecto se tenía que haber hecho por Administración. Le dice la Secretaria de la Corporación que no estaba en el Proyecto original, se debe a un exceso de esa obra. D. Héctor Martín Ortega dice que por Administración o licitar ese exceso porque viene de esa obra. La Secretaria asiente a lo dicho.

El Sr. Alcalde dice que respecto a los adoquines se cambió porque a él le pareció mejor. D. Héctor Martín Ortega dice que se podía haber aprovechado el adoquín que estaba comprado ya. Le contesta el Sr. Alcalde que ese adoquín al que se refiere era un adoquín rojo, que solo quedaban unos cuantos palés y se puso en la calle Nueva y se ha pagado el exceso de adoquín colocado.

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 20 de mayo de 2016, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó lo propuesto en el Dictamen referido, con el siguiente resultado, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación :

- **Votos a favor:** CINCO (Por el Grupo Municipal Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y D. José Luis Sanz Álvarez y por el Grupo Municipal Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín).
- **Votos en contra:** CUATRO (Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez).

## II.9.- DELEGACIÓN FACULTADES DIRECCIÓN.

Explica el Sr. Alcalde, que visto Decreto 2/2016, de 4 de febrero, de autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para la atención a las personas mayores en Castilla y León y dado que la Residencia de Coca es de titularidad municipal, en el artículo 31 se hace referencia a una serie de facultades o competencias que antes eran de la dirección de los Centros y ahora pasan al titular.

Visto el artículo 31, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Coca:

Página 24 de 38



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

**PRIMERO.** Delegar las facultades enumeradas en el precitado artículo en el Director de la RESIDENCIA SERGECO S.L.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Sometido a votación el asunto, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación **ACUERDA** :

**PRIMERO.** Delegar las facultades enumeradas en artículo 31 del Decreto 2/2016, de 4 de febrero, de autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para la atención a las personas mayores en Castilla y León, en el Director de la RESIDENCIA SERGECO S.L.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

### **III-INFORMES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde hace uso de este punto para informar de un punto que mucha gente les está preguntando sobre qué ha pasado con el IBI y con el Catastro. Es una regularización que está haciendo Catastro de oficio y el Ayuntamiento no tiene nada que ver. Hace unos meses, en septiembre del año pasado, nos llegaron ciento y pico o doscientos informes con mi antefirma para la regularización que iban hacer sobre las obras que se habían realizado en Coca y considerando que tienen un porcentaje determinado las han considerado como un mayor valor catastral para regularizar la situación e incrementar el valor de la finca. Yo no les firmé los informes y les contesté que no tenía medios, se les mandó un escrito muy breve diciendo que el Ayuntamiento en estos momentos carece de los medios para la realización de la comprobación del contenido de los informes y nos parecía que no teníamos que firmar esos informes porque para firmarlos se tendría que comprobar los cientos de obras a los que hacían referencia y el Ayuntamiento no tenía capacidad ni medios para llevar la comprobación de todas esas obras que serían desde hace diez o doce años.

El Catastro ha mandado a los vecinos afectados una carta con una tasa de regularización de 60,00 euros sobre todas aquellas fincas que han considerado que se han realizado obras que suponen un incremento del valor catastral. Simplemente decir que el Ayuntamiento no tiene nada que ver y que es una regularización que hace el catastro de oficio.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

#### **IV.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN:** **.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por la Presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, mediante copia puesta a disposición de todos de los Sres. Concejales para su examen y al objeto de quedar enterados del contenido de los Decretos dictados por la Alcaldía, siendo estos los correlativos a los números N° 476 a N° 487 del ejercicio 2015 y N° 1 a N° 160 del ejercicio 2016. El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a la Secretaria de la Corporación si los Decretos han estado a disposición de los concejales en los términos expresados en la legislación vigente, siendo contestado que los Decretos han estado a disposición para su examen en Secretaría y han sido examinados por el Concejales del Grupo Popular D. José María Cecilio Castilla Barbolla a quien le han sido entregadas copias de todos los decretos, que son los que se indican:

- **Decreto nº 476. 30 de diciembre de 2015.** Aprobación Proyecto Ampliación Cementerio de Coca, por importe de 17.501,53 euros Y 3.675,32 euros de IVA.
- **Decreto nº 477. 30 de diciembre de 2015.** Aprobación certificación final ampliación cementerio.
- **Decreto nº 478. 30 de diciembre de 2015.** Aprobación concesión subvención a la Iglesia de Coca por importe de 1.398,77 euros.
- **Decreto nº 479. 30 de diciembre de 2015.** Aprobación concesión subvención a la Iglesia de Ciruelos de Coca por importe de 218,76 euros.
- **Decreto nº 480. 30 de diciembre de 2015.** Aprobación liquidación obra canalización agua, luz y teléfono en Plaza Mayor, por importe de 19.494,03 euros y 4.093,75 euros de IVA.
- **Decreto nº 481. 30 de diciembre de 2015.** Aprobación modificación nº 6/2015 del presupuesto mediante la modalidad de transferencia de crédito.
- **Decreto nº 482. 31 de diciembre de 2015.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 483. 30 de diciembre de 2015.** Aprobación renovación del permiso para instalación de un puesto permanente en el mercado de los lunes.
- **Decreto nº 484. 31 de diciembre de 2015.** Aprobación renovación del permiso para instalación de un puesto permanente en el mercado de los lunes.
- **Decreto nº 485. 31 de diciembre de 2015.** Aprobación nóminas diciembre.
- **Decreto nº 486. 31 de diciembre de 2015.** Aprobación movimientos Padrón de Habitantes.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

- **Decreto nº 487. 31 de diciembre de 2015.** Aprobación movimientos Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 1. 4 de enero de 2016.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 2. 4 de enero de 2016.** Transmisión actividades , cambio titularidad Licencia de Obra Mayor, para construcción de edificio destinado a 2 viviendas y 2 locales comerciales en calle Maestro D. Linos Muñoz de Pedro, 22 en Coca.
- **Decreto nº 3. 5 de enero de 2016.** Aprobación renovación del permiso para instalación de un puesto permanente en el mercado de los lunes.
- **Decreto nº 4. 5 de enero de 2016.** Aprobación renovación del permiso para instalación de un puesto permanente en el mercado de los lunes.
- **Decreto nº 5. 7 de enero de 2016.** Autorización enterramiento en sepultura y aprobación liquidación, Ordenanza Fiscal Nº 4, Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.
- **Decreto nº 6. 11 de enero de 2016.** Aprobación Modificación Presupuesto mediante la modalidad de Transferencia de crédito.
- **Decreto nº. 7 de enero de 2016.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 8. 11 de enero de 2016.** Concesión asignación sepultura nueva y aprobación liquidación de acuerdo con las tasas reguladas en la Ordenanza Fiscal Nº 4.
- **Decreto nº 9. 12 de enero de 2016.** Aprobación ejecución directa por la propia Administración el aprovechamiento de pinos secos en el MUP Nº 106.
- **Decreto nº 10. 13 de enero de 2016.** Aprobación Padrón Contributivo perteneciente a la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras.
- **Decreto nº 11. 13 de enero de 2016.** Autorización enterramiento en sepultura y aprobación liquidación, Ordenanza Fiscal Nº 4, Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.
- **Decreto nº 12. 13 de enero de 2016.** Autorización enterramiento en sepultura y aprobación liquidación, Ordenanza Fiscal Nº 4, Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.
- **Decreto nº 13. 18 de enero de 2016.** Aprobación liquidación, Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo Suelo y vuelo de la vía pública, Ordenanza Fiscal Nº 8.
- **Decreto nº 14. 18 de enero de 2016 de diciembre de 2015.** Aprobación liquidación, Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo Suelo y vuelo de la vía pública, Ordenanza Fiscal Nº 8.
- **Decreto nº 15. 18 de enero de 2016.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 16. 19 de enero de 2016.** Convocatoria Sesión Ordinaria Comisión Informativa de Desarrollo Económico.



- **Decreto nº 17. 20 de enero de 2016.** Concesión permiso exhumación y aprobación liquidación correspondiente.
- **Decreto nº 18. 25 de enero de 2016.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 19. 25 de enero de 2016.** Aprobación renovación del permiso para instalación de un puesto permanente en el mercado de los lunes.
- **Decreto nº 20. 25 de enero de 2016 de.** Aprobación renovación del permiso para instalación de un puesto permanente en el mercado de los lunes.
- **Decreto nº 21. 25 de enero de 2016.** Aprobación liquidación, Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo Suelo y vuelo de la vía pública, Ordenanza Fiscal Nº 8.
- **Decreto nº 22. 26 de enero de 2016.** Autorización enterramiento en sepultura y aprobación liquidación, Ordenanza Fiscal Nº 4, Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.
- **Decreto nº 23. 20 de enero de 2016.** Autorización inhumación y aprobación liquidación, Ordenanza Fiscal Nº 4, Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.
- **Decreto nº 24. 26 de enero de 2016.** Convocatoria Sesión Ordinaria Pleno a celebrar el día 29 de enero.
- **Decreto nº 25. 26 de enero de 2016.** Aprobación cambios domicilio Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 26. 27 de enero de 2016.** Reconocimiento despido improcedente.
- **Decreto nº 27. 28 de enero de 2016.** Autorización a D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez asistencia vocal Mesa de Contratación.
- **Decreto nº 28. 29 de enero de 2016.** Autorización inhumación y aprobación liquidación, Ordenanza Fiscal Nº 4, Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.
- **Decreto nº 29. 29 de enero de 2016.** Concesión del permiso para instalación de un puesto permanente en el mercado de los lunes.
- **Decreto nº 30. 29 de enero de 2016.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 31. 1 de febrero de 2016.** Aprobación facturas
- **Decreto nº 32. 1 de febrero de 2016.** Aprobación nóminas.
- **Decreto nº 33. 2 de febrero de 2016.** Autorización ocupación suelo vía pública.
- **Decreto nº 34. 2 de febrero de 2016.** Suspensión temporal del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el casco urbano.
- **Decreto nº 35. 3 de febrero de 2016.** Aprobación liquidación, Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo Suelo y vuelo de la vía pública, Ordenanza Fiscal Nº 8.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

- **Decreto nº 36.4 de febrero de 2016.** Autorización a D. Francisco Javier Maroto Buenaposada asistencia vocal Mesa de Contratación. Autorización ocupación suelo vía pública.
- **Decreto nº 37.5 de febrero de 2016.** Desistimiento procedimiento licitación.
- **Decreto nº 38.5 de febrero de 2016.** Aprobación expediente contratación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, Centro Infantil El Bosque Encantado.
- **Decreto nº 39.5 de febrero de 2016.** Autorización a D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez asistencia vocal Mesa de Contratación.
- **Decreto nº 40.5 de febrero de 2016.** Devolución documentación licitación.
- **Decreto nº 41.8 de febrero de 2016.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 42.8 de febrero de 2016.** Aprobación Alta Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 43.10 de febrero de 2016.** Licencia ambiental y obras para Restaurante en Avda. Icona, 79.
- **Decreto nº 44.10 de febrero de 2016.** Concesión licencia primera ocupación, edificación en calle Río Eresma,4, en Coca y aprobación liquidaciones correspondientes.
- **Decreto nº 45.8 de febrero de 2016.** Aprobación Alta Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 46.10 de febrero de 2016.** Declaración no ruina de edificio en Calle Canongía.
- **Decreto nº 47.10 de febrero de 2016.** Informe favorable licencia ambiental para la instalación de Restaurante en Avda. Icona .
  
- **Decreto nº 48.11 de febrero de 2016.** Declaración responsable obras canalización subterránea de 27 metros en calle Joaquina Ruiz.
- **Decreto nº 49.15 de febrero de 2016.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 50.15 de febrero de 2016.** Cambio titularidad de explotación Ganadera de équidos en Camino de Moraleja, Polígono 1, Parcela 876-877.
- **Decreto nº 51.16 de febrero de 2016.** Convocatoria Comisión Especial de Cuentas a celebrar el día 19 de febrero.
- **Decreto nº 52.18 de febrero de 2016.** Autorización inhumación y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 53.19 de febrero de 2016.** Revocación autorización y liquidación emitidas mediante decreto de fecha 2 de febrero.
- **Decreto nº 54.19 de febrero de 2016.** Iniciación expediente devolución fianza.
- **Decreto nº 55.19 de febrero de 2016.** Aprobación Alta Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 56.22 de febrero de 2016.** Autorización devolución fianza.
- **Decreto nº 57.22 de febrero de 2016.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 58.15 de febrero de 2016.** Aprobación cambios Padrón de habitantes.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

- **Decreto nº 59. 19 de febrero de 2016.** Autorización Salón Municipal anexo al Centro de Jubilados y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 60. 29 de febrero de 2016.** Autorización inhumación y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 61. 29 de febrero de 2016.** Aprobación cambios Padrón de habitantes.
- **Decreto nº 62. 29 de febrero de 2016.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 63. 29 de febrero de 2016.** Aprobación Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Gerencia de Atención Primaria para adscripción de uso de camilla.
- **Decreto nº 64. 29 de febrero de 2016.** Aprobación nóminas mes de febrero.
- **Decreto nº 65. 29 de febrero de 2016.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 66. 1 de marzo de 2016.** Aprobación cambios Padrón Habitantes.
- **Decreto nº 67. 2 de marzo de 2016.** Aprobación Proyecto “ Mejora de la accesibilidad en el C.E.I.P. Teodosio El Grande de Coca. Instalación de elevador”, por importe de 30.195,96 euros y solicitud de subvención a la Excma. Diputación Provincial de Segovia.
- **Decreto nº 68. 4 de marzo de 2016.** Aprobación factura nº 317/2015 “Gil Barreiros, por importe de 726,00 euros y reconocimiento de prestación de servicios.
- **Decreto nº 69. 4 de marzo de 2016.** Aprobación factura nº 8/2016 “Gil Barreiros por importe de 726,00 euros y reconocimiento de prestación de servicios.
- **Decreto nº 70. 4 de marzo de 2016.** Aprobación factura nº 35/2016 “Gil Barreiros por importe de 726,00 euros y reconocimiento de prestación de servicios.
- **Decreto nº 71. 7 de marzo de 2016.** Aprobación facturas por importe de 13.609,35 euros.
- **Decreto nº 72. 8 de marzo de 2016.** Aprobación facturas por importe de 2.810,85 euros.
- **Decreto nº 73. 8 de marzo de 2016.** Requerimiento documentación licitación Centro Infantil “El Bosque Encantado”.
- **Decreto nº 74. 9 de marzo de 2016.** Autorización utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y probación liquidación.
- **Decreto nº 75. 11 de marzo de 2016.** Aprobación ampliación plazo resolución expediente de autorización de uso excepcional de suelo urbano no consolidado y licencia de obra 01/2015.
- **Decreto nº 76. 11 de marzo de 2016.** Concesión subvención a Cofradía de Santa Águeda de Coca, por importe de 200,00 euros.
- **Decreto nº 77. 11 de marzo de 2016.** Adjudicación contrato de cesión aprovechamiento resina de pinos en MUP 106, Lote 2, Sección 4ª.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

- **Decreto nº 78. 14 de marzo de 2016.** Aprobación facturas por importe de 17.769,44 euros.
- **Decreto nº 79. 15 de marzo de 2016.** Aprobación cambio domicilio Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 80. 15 de marzo de 2016.** Aprobación Memoria “Mejora de la red de abastecimiento de Coca y Ciruelos de Coca”, por importe de 9.498,66 euros y solicitud subvención a la Excma. Diputación Provincial de Segovia.
- **Decreto nº 81. 15 de marzo de 2016.** . Iniciación expediente devolución fianza.
- **Decreto nº 82. 16 de marzo de 2016.** Adjudicación contrato aprovechamiento resina de pinos en MUP 106, por importe de 4.222,84 euros (IVA no incluido).
- **Decreto nº 83. 16 de marzo de 2016.** Adjudicación contrato de gestión del servicio público del Centro Infantil “El Bosque Encantado”.
- **Decreto nº 84. 16 de marzo de 2016.** . Autorización devolución fianza contrato aprovechamiento resina.
- **Decreto nº 85. 16 de marzo de 2016.** Aprobación Alta Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 86. 16 de marzo de 2016.** Aprobación Alta Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 87. 21 de marzo de 2016.** Liquidación tramitación devolución recibo.
- **Decreto nº 88. 21 de marzo de 2016.** Liquidación tramitación devolución recibo.
- **Decreto nº 89. 21 de marzo de 2016.** Aprobación facturas por importe de 15.628,94 euros.
- **Decreto nº 90. 22 de marzo de 2016.** Inadmisión alegaciones al Proyecto de construcción de explotación porcina para cerdos de cebo en Parcela 259, Polígono 7.
- **Decreto nº 91. 22 de marzo de 2016.** Inadmisión alegaciones al Proyecto de construcción de explotación porcina para cerdos de cebo en Parcela 259, Polígono 7.
- **Decreto nº 92. 22 de marzo de 2016.** Liquidación tramitación devolución recibo.
- **Decreto nº 93. 23 de marzo de 2016.** Aprobación liquidación , reparación de fachada y tejado de nave con colocación de ventanas, en camino de Bernardos, Polígono 1, Parcela 193.
- **Decreto nº 94. 23 de marzo de 2016.** Aprobación liquidación , construcción de calderas en calle Río Eresma, 6, en Coca.
- **Decreto nº 95. 23 de marzo de 2016.** Aprobación Alta Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 96. 23 de marzo de 2016.** Aprobación gasto reclamación desatranque de tubería en calle Pinar Viejo, 9, en Coca.
- **Decreto nº 97. 23 de marzo de 2016.** Aprobación solicitud a APADEFIM 2000 contenedor de ropa y calzado usado para recogida y reciclado.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

- **Decreto nº 98. 24 de marzo de 2016.** Iniciación expediente devolución fianza.
- **Decreto nº 99. 28 de marzo de 2016.** Aprobación facturas por importe de 3.523,21 euros.
- **Decreto nº 100. 29 de marzo de 2016.** . Autorización devolución fianza contrato aprovechamiento resina.
- **Decreto nº 101. 29 de marzo de 2016.** Aprobación Proyecto “ Renovación calle Hontanilla”, por importe de 30.386,80 euros y solicitud subvención a la Excm. Diputación Provincial de Segovia.
- **Decreto nº 102. 30 de marzo de 2016.** Aprobación cambio domicilio Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 103. 30 de marzo de 2016.** Aprobación ocupación de vuelo de vía pública “ Bar El Rinconcito” y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 104. 30 de marzo de 2016.** . Aprobación gasto y reconocimiento responsabilidad patrimonial por importe de 7.650,50 euros en vivienda ubicada en calle General Mola, 8.
- **Decreto nº 105. 30 de marzo de 2016.** Aprobación modificación para control de aguas vertidas a la red municipal.
- **Decreto nº 106. 31 de marzo de 2016.** Concesión licencia ambiental para instalación de construcción de explotación porcina para cerdos de cebo en Paraje Sendero del Sastre de Villagonzalo de Coca y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 107. 31 de marzo de 2016.** Autorización Salón Municipal anexo al Centro de Jubilados y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 108. 31 de marzo de 2016.** Aprobación nóminas y SS., mes de marzo.
- **Decreto nº 109. 1 de abril de 2016.** Aprobación Padrón Contributivo Tasa prestación del Servicio de Recogida de Basura Primer Trimestre 2016.
- **Decreto nº 111. 4 de abril de 2016.** Adjudicación contrato cesión aprovechamiento resina de pinos en MUP 106, por importe de 897,08 euros ( IVA no incluido).
  
- **Decreto nº 112. 4 de abril de 2016.** . Aprobación facturas por importe de 10.515,96 euros.
- **Decreto nº 112(bis). 4 de abril de 2016.** Aprobación factura nº 79/2016 “Gil Barreiros por importe de 726,00 euros y reconocimiento de prestación de servicios y aprobación factura nº 80/2016, por importe de 726,00 euros.
- **Decreto nº 113. 5 de abril de 2016.** Inadmisión reclamación previa en materia de despido.
- **Decreto nº 114. 5 de abril de 2016.** Aprobación ocupación de vuelo de vía pública “ Bar La Cabaña” y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 115. 5 de abril de 2016.** Aprobación ocupación de vuelo de vía pública “ Bar El Rinconcito” y aprobación liquidación.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

- **Decreto nº 116. 5 de abril de 2016.** Adjudicación contrato cesión aprovechamiento resina de pinos en MUP 106, por importe de 2.625,60 euros (IVA no incluido).
- **Decreto nº 117. 6 de abril de 2016.** Concesión licencia obras construcción de vivienda unifamiliar en calle Luis Fernández Casanova y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 118. 7 de abril de 2016.** Aprobación asignación sepultura nueva y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 119. 7 de abril de 2016.** Aprobación asignación sepultura nueva y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 120. 8 de abril de 2016.** Aprobación devolución ingreso indebido.
- **Decreto nº 121. 8 de abril de 2016.** Adjudicación contrato cesión aprovechamiento resina de pinos en MUP 106, por importe de 2.297,40 euros (IVA no incluido).
- **Decreto nº 122. 11 de abril de 2016.** Aprobación liquidación obra sustitución tejas viejas por tejas nuevas en calle Doctor Apellániz, 1.
- **Decreto nº 123. 11 de abril de 2016.** Aprobación factura nº 6/2016 presentada por Ana Isabel Maroto Arenas, por importe de 8,40 euros.
- **Decreto nº 123. bis. 11 de abril de 2016.** Aprobación facturas por importe de 13.230,00 euros.
- **Decreto nº 124. 11 de abril de 2016.** Aprobación Alta Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 125. 12 de abril de 2016.** Aprobación suspensión temporal del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en Plaza Mayor y alrededores.
- **Decreto nº 126. 12 de abril de 2016.** Aprobación Alta Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 127. 13 de abril de 2016.** Aprobación cambios domicilio Padrón de Habitantes .
- **Decreto nº 128. 13 de abril de 2016.** Solicitud subvención a la Excm. Diputación Provincial de Segovia actuación en el Festival Internacional de Títeres “Titirimundi 2016”.
- **Decreto nº 129. 14 de abril de 2016.** Autorización utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y probación liquidación.
- **Decreto nº 130. 15 de abril de 2016.** Aprobación Memoria “Mejora en alumbrado público del casco antiguo destinado a promover el ahorro energético” y solicitud subvención a la Excm. Diputación Provincial de Segovia.
- **Decreto nº 131. 15 de abril de 2016.** Adjudicación contrato para la ejecución del aprovechamiento de caza del MUP 103.
- **Decreto nº 132. 15 de abril de 2016.** Aprobación liquidación obra hacer cuarto de calderas, cambiar ventanas y carretera en calle Fernando Buesa.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

- **Decreto nº 133. 15 de abril de 2016.** Aprobación liquidación obra reteje de vivienda en Avenida Icona, 41.
- **Decreto nº 134. 15 de abril de 2016.** Aprobación liquidación obra reteje de vivienda en Avenida Icona, 75.
- **Decreto nº 135. 18 de abril de 2016.** Iniciación expediente devolución fianza.
- **Decreto nº 136. 18 de abril de 2016.** Autorización utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y probación liquidación.
- **Decreto nº 137. 18 de abril de 2016.** Autorización matrimonio civil.
- **Decreto nº 138. 18 de abril de 2016.** Aprobación facturas por importe de 11.912,01 euros.
- **Decreto nº 139. 18 de abril de 2016.** . Iniciación expediente devolución fianza.
- **Decreto nº 140. 19 de abril de 2016.** Aprobación devolución fianza.
- **Decreto nº 141. 19 de abril de 2016.** Aprobación devolución fianza.
- **Decreto nº 142. 19 de abril de 2016.** Convocatoria Sesión Ordinaria Comisión Informativa de Desarrollo Económico, a celebrar el día 22 de abril.
- **Decreto nº 143. 19 de abril de 2016.** Aprobación Altas Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 144. 19 de abril de 2016.** Aprobación Alta Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 145. 20 de abril de 2016.** Aprobación Cambios domicilio en el Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 146. 20 de abril de 2016.** Adjudicación contrato cesión aprovechamiento de resinas, por importe de 1.129,01 euros.
- **Decreto nº 147. 20 de abril de 2016.** Rectificación Decreto 11 de agosto de 2015 y aprobación nueva liquidación.
- **Decreto nº 148. 21 de abril de 2016.** Aprobación Cambios domicilio en el Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 149. 21 de abril de 2016.** Iniciación expediente devolución fianza.
- **Decreto nº 150. 21 de abril de 2016.** Comunicación inicio actividad, apartamentos turísticos en calle Joaquina Ruiz, 1.
- **Decreto nº 151. 22 de abril de 2016.** Autorización devolución fianza.
- **Decreto nº 152. 25 de abril de 2016.** Denegación Baja Escuela de Música.
- **Decreto nº 153. 18 de abril de 2016.** Aprobación facturas por importe de 1.770,81 euros.
- **Decreto nº 154. 25 de abril de 2016.** Solicitud subvención a la Excm. Diputación Provincial Plan de Redes de Abastecimiento o alcantarillado.
- **Decreto nº 155. 25 de abril de 2016.** Autorización instalación barra de bar móvil a Bar “El Salsi” y aprobación liquidación.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

- **Decreto nº 156. 25 de abril de 2016.** Autorización instalación barra de bar móvil a Bar “El Rinconcito” y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 157. 25 de abril de 2016.** Autorización instalación barra de bar móvil a Bar “Cocó Lounge” y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 158. 25 de abril de 2016.** Aprobación liquidación obra instalación de piscina en calle Miguel de Cervantes, 18.
- **Decreto nº 159. 26 de abril de 2016.** Autorización toldo bar “Pub Cocó” y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 160. 26 de abril de 2016.** Adjudicación contrato cesión aprovechamiento de resinas, por importe de 550,28 euros.

**DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CUARTO TRIMESTRE DE 2015 Y PRIMER TRIMESTRE 2016 E INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012.**

Se da cuenta al Pleno de la ejecución del presupuesto del 4º TRIMESTRE de 2015 e informe del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La documentación ha estado a disposición de todos los concejales, habiendo recibido copia de toda la documentación el Concejal del Grupo Popular, D. José María Cecilio Castilla Barbolla. De la documentación obrante se desprende que NO se cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y NO se cumple con el objetivo de Regla del Gasto. En cuanto al informe del pago medio a proveedores en el 4º TRIMESTRE del ejercicio 2015, hay un importe de pagos realizados de 817.779,15 euros, el importe de pagos pendientes es de 83.070,93 euros y el PMPP es de -7,46.

Así mismo se da cuenta al Pleno de la ejecución del presupuesto del PRIMER TRIMESTRE del ejercicio 2016 e informe del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La documentación ha estado a disposición de todos los concejales, habiendo recibido copia de toda la documentación el Concejal del Grupo Popular, D. José María Cecilio Castilla Barbolla. De la documentación obrante se desprende que SÍ se cumplen con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y SÍ se cumple con el objetivo de Regla del Gasto. En cuanto al informe del pago medio a proveedores en el PRIMER TRIMESTRE del ejercicio 2016, hay un importe de pagos realizados de 164.741,30 euros, el importe de pagos pendientes es de 63.317,04 euros y el PMP es de 18,50.

El Pleno se da por enterado.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Pregunta el Sr. Alcalde que si los Portavoces de los distintos Grupos tienen que decir algo sobre este punto y si no se pasa al siguiente punto del Orden del día.

**V.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.**

No se hizo uso de este punto.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PREGUNTA.-** Pregunta al Sr. Alcalde, el Concejal del Grupo Político Popular, D. José María Cecilio Castilla Barbolla, por qué mandó el Sr. Alcalde a tomar por el culo al concejal D. Álvaro Muñoz Gómez el día de San Isidro, en la procesión.

**RESPUESTA.-** Contesta el Sr. Alcalde que esto no tiene nada que ver con el Pleno, él fue invitado por un colectivo a un acto que nada tiene que ver

Dice D. José María que no le parece que Álvaro se merezca el trato que el Sr. Alcalde le ha dado y le parece bastante mezquino.

Dice el Sr. Alcalde que fue un acto privado totalmente y sobre lo que ha dicho D. José María que fue muy mezquina la contestación no sabe él lo mezquino que fue la referencia de D. Álvaro que dio lugar a esa contestación y le pide que si no conoce lo primero, no opine de lo segundo, que retire eso de mezquino. D. José María dice que este pueblo no se merece un Alcalde que da esa contestación en público a un concejal. El concejal del partido popular es amonestado por el Sr. Alcalde por dirigirse a él en esos términos y también manda callar al público.

**PREGUNTA.-** . Pregunta D. José María Cecilio Castilla Barbolla sobre la delegación que ha habido en el castillo de los chinos.

**RESPUESTA.-** D. Víctor Manuel Cabañero Martín, dice que ha sido una visita totalmente privada, vino el embajador de China en España. Lo he organizado y gestionado pero es una visita no oficial y así se pone en el periódico. Es bueno para el pueblo, se llevaron muy buena imagen y con esta visita se ha causado cierto revuelo en el turismo en Segovia

Nos han conocido a través de la página web, yo se lo he organizado, les llevé al castillo, a la Torre de San Nicolás no. Se nos dice que hemos cobrado y eso es falso, es más, él en esta Concejalía pierde dinero.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Pregunta D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez, concejala del Grupo Popular si hace tiempo no vino ya la mujer del embajador a Coca. Es contestada por D. Víctor que no sabe. Pero la visita no es oficial y nos deja sacar la noticia en el periódico pero como habrán visto en la foto sale de espaldas.

D. José María Castilla da la enhorabuena al concejal D. Víctor Cabañero Martín.

**PREGUNTA.-** Pregunta D. Héctor Martín Ortega por la diferencia que existe entre la página web con respecto a la que había, él no ve diferencia a nivel estético.

**RESPUESTA.-** Contesta D. Víctor Cabañero que la gestión es mucho más rápida. Para mandar cosas a Diputación se envían a un técnico y si hay que modificar algo se le tiene que decir y tardan una semana o más. Es un instrumento muy importante, ya que internet llega a todos los rincones.

D. José Luis Sanz Álvarez, concejal del Grupo Político Socialista dice que pensaron hacer una página más moderna, más dinámica, utilizando técnicas más actualizadas. Es cierto que la de Diputación ofrece un alojamiento que ha sido dos años gratuitos pero que va a dejar de serlo. Pregunta D. Héctor Martín Ortega que cuánto puede suponer. D. José Luis Sanz Álvarez dice que no sabe. Pero la gestión es más dinámica. Se ha presupuestado 2.000,00 euros, ya que lo mismo hay que optar por un nuevo alojamiento pero tenemos casi la certeza de que va a funcionar.

D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Popular, pregunta si con los 2.000,00 euros presupuestados hay para la gestión y para ese nuevo dominio

**PREGUNTA.-** Pregunta D. José María Cecilio Castilla Barbolla, por el punto en el que se encuentran las excavaciones.

**RESPUESTA.-** Le contesta D. Víctor Cabañero que la obra es de la Junta y es ella la que manda aunque el Ayuntamiento pone todos los medios que tenga que poner. Hay que conservar madera y adobe también, que va a ser muy caro, que hay que trabajar con la Junta en la fase de conservación y hay que pensar en que hacer con los jardines porque seguramente que amplíen, y que es la Junta la que lo hace. La obra es de la Junta, nosotros ponemos medios y le corresponde a la Junta llevar a cabo las obra. Se entabla debate sobre quien es el responsable de la obra y del pequeño derrumbe que hubo, el partido popular dice que podíamos haber hecho algo y Víctor dice que la solución es muy compleja y que no deben echarnos la culpa de esto y que es injusto.

El jefe es el arqueólogo de la Junta y que nosotros no tenemos potestad de ningún tipo en esa obra y no podemos meternos ni actuar. Que cree que no se nos puede echar la culpa, que la empresa y la Junta son los que deciden y no nosotros.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Se entabla debate sobre una señal o un posible acordonamiento, pero se insiste en que el Ayuntamiento no es culpable de nada y los responsables son los de la empresa y la Junta.

**PREGUNTA.-** Pregunta D. Álvaro Muñoz Gómez si el Sr. Alcalde ha tenido alguna relación con el despacho de abogados Gil Barreiros.

**RESPUESTA.-** Le contesta el Sr. Alcalde que él les conoció por un asunto personal que le han llevado, que no tiene nada que ver con el Ayuntamiento, que no tiene deuda con ellos ni nada. D. Alvaro le pregunta que si tuvo algún criterio para contratarles y el Sr. Alcalde le responde que ese Bufete está muy especializado en asuntos municipales y tienen mucha experiencia en asuntos locales y asesoran a municipios importantes de la provincia y lo están sacando adelante. Juntas de Compensación que las sacan adelante, recursos con la Junta, tiene mucha experiencia en local porque hay despachos de abogados que en temas locales primero se lo tienen que estudiar y luego te asesoran y para ese plan prefiere ir a personas especialistas .

Pide D. Álvaro Muñoz Gómez a todos que se guarde respeto y se tenga educación en todo momento .

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr . Presidente, como Secretario, doy fe .

Vº. Bº  
EL ALCALDE

Fdo.: Andrés Catalina Tapia



LA SECRETARIA

Dª. Pilar Magdaleno Sanz